

La *Gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura* de la ANDI presenta un boletín con la información relevante a tener en cuenta en las operaciones desarrolladas en la cadena de abastecimiento en la coyuntura del COVID-19.

Medidas Preventivas para Contener el Contagio del COVID-19 en la Cadena Logística

El Ministerio de Salud y protección social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte hicieron publica una circular conjunta dirigida a los actores de la cadena logística, con las “*Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19*”. En esta publicación se establecen las responsabilidades, recomendaciones y acciones que deben tener los transportadores, tripulantes y empresas involucradas en los diferentes medios de transporte. En el transporte de carga se destaca:

- ✓ Medidas para los vehículos y equipos de las diferentes modalidades de transporte.
- ✓ Procedimientos para los conductores y operarios de los equipos de transporte en las actividades antes, durante y después de prestar el servicio (Inicio de operación, en un retén de la Policía o autoridad de tránsito, alimentación, tanqueo de combustible, peajes, culminación del recorrido, al llegar a la casa o al hotel).
- ✓ Procedimientos para los conductores de equipos de carga en actividades como: Proceso de cargue, durante el viaje, paso por basculas, pernoctar en hotel, entrega de la carga, entornamiento en puertos, al llegar a casa o al hotel).
- ✓ Estrategias de comunicación entre los terminales de carga, gestores y concesionarios.
- ✓ Procedimientos de los tripulantes de servicio de transporte fluvial de carga en las actividades logísticas (operación, proceso de cargue, en un retén de la Policía, patrulla de la Armada Nacional o la DIMAR, entrada de la carga).

Para tener conocimiento de los procedimientos y medidas específicas en cada uno de los actores y actividades dar clic en el siguiente enlace:

http://www.andi.com.co/Uploads/CIRCULAR%20004%20de%202020.pdf_637223049711111611.pdf

Obligaciones del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

En virtud de los actos normativos que tienen implicaciones en el sector transporte por la coyuntura del COVID-19 en el territorio nacional, la Superintendencia de Transporte publicó la circular 004 del 11 de abril, con el objetivo de “conminar al cumplimiento de la obligaciones por parte de las empresas de transporte habilitadas para que garanticen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial frente al transporte terrestre de pasajeros durante el periodo de aislamiento preventivo”. En esta circular se resalta:

- ✓ Prestar el servicio público de transporte en los términos establecidos por la normatividad vigente.
- ✓ La Superintendencia de Transporte realizará investigaciones a las empresas que no cumplan las obligaciones.
- ✓ Cumplir con las medidas y procedimientos establecidas en la Circular conjunta 004 de 9 de abril, anteriormente mencionada en el boletín.
- ✓ La Superintendencia de Transporte ha establecido un espacio para consultar las empresas habilitadas y la región en donde desarrollan la operación a nivel nacional, para consultar dar clic en el siguiente enlace:
http://supertransporte.gov.co/documentos/2020/Abril/OTIC_06/BDEMPRESAS_DE_ESPECIAL_HABILITADAS.xlsx.

Decreto 536 del 11 de abril de 2020

El Decreto elimina de las Garantías para las medidas de aislamiento preventivo, al parágrafo 5:

5. “Por causa de fuerza mayor o caso fortuito”.

Usuarios y empresas de comercio electrónico.

Se precisa el Artículo 3 del Decreto 531 de 2020, en referencia al comercio electrónico. Las empresas podrán hacer uso de plataformas de comercio electrónico para adquirir mercancías de ordinario consumo, entendiendo esto como los bienes que requieren las personas para el desarrollo de su entorno habitual.

Para sus efectos se entiende:

- Podrán hacer despachos mediante empresas de servicios postales y de economía colaborativa. Operan por tanto los respectivos centros de distribución y almacenamiento.
- Podrán comercializar, transportar y entregar bienes de primera necesidad y de ordinario consumo.
- Operan las empresas de servicios postales, servicios de correo, mensajería y servicios postales de pago.
- Pueden circular las personas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones, incluyendo redes, sistemas, centros de llamadas y soporte técnico.
- Pueden circular las personas encargadas de garantizar la operación y mantenimiento de servicios de internet y comunicaciones, servicios postales, de mensajería, logística, almacenamiento, abastecimiento y demás operaciones de distribución.

- Las personas habilitadas deben estar debidamente acreditadas e identificadas por su empresa en el ejercicio de sus funciones.
- Las empresas habilitadas deben adoptar medidas de prevención, promover el aseo y suministrar implementos de aseo.

Circular 15 de 2020: Medidas de prevención para servicios domiciliarios, servicios de mensajería y operadores de plataformas digitales relacionadas.

Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:

- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades en salud.
- Realizar un seguimiento de los lugares visitados por los trabajadores y el número de personas con que tiene contacto.
- No permitir el ingreso a personas que presenten síntomas gripales.
- Realizar un monitoreo continuo sobre el estado de salud del trabajador.
- Realizar el protocolo de lavado de manos antes de ingresar a las instalaciones.
- Establecer canales informativos con los trabajadores en referencia al Covid-19.

Contactos para mayor información acerca de la situación del COVID-19.



INFORMACIÓN CORONAVIRUS

LÍNEAS TELEFÓNICAS - SECRETARÍAS DE SALUD

ENTIDAD	TELÉFONO
Antioquia	
Medellín y Valle de Aburrá	123
Resto de Antioquia	# 774
Arauca	
Línea 125 de emergencias en salud	125
información del tema	350 412 01 27
Atlántico	
CRUED	(035) 323 62 20
Barranquilla	
	379 33 33
	317 517 39 64
	315 300 20 03
Bogotá	
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	123
Boyacá	
	311 483 41 04
	740 74 64
Caldas	
Línea Caldas	(5) 880 08 18
	310 426 79 06
Cauca	
Línea 123 Manizales	123
	301 273 77 87
Córdoba	
Línea Nacional	01 8000 95 55 90
Montería	320 530 82 09
Cundinamarca	
	123
Cesar	
Línea del Ministerio	018000 955590
CRUE	320 565 31 59
Valledupar	310 633 22 91
Guaviare	
	321 394 65 60
	321 394 53 50
Huila	
	870 66 33
	870 22 77
CRUE	870 30 96
Magdalena	
	312 807 03 26
Meta	
Línea departamento	321 394 53 51
CRUE	321 204 76 05
Quindío	
	322 581 64 22
Risaralda	
	315 282 30 59
Tolima	
	322 812 39 75
Valle del Cauca	
	620 68 19
Línea Exclusiva Cali	486 55 55 Opción 7
LÍNEA MINSALUD	
Nacional	01 8000 95 55 90
Bogotá	330 50 41



La salud es de todos Minsalud

SECCIONAL	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR INSTITUCIONAL	RADIOOPERADOR
BOGOTÁ	CR	ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PAEZ	3208384996 - 3105698251	13*9360 - 3208385003
	TC	BLANCO NIÑO GUSTAVO ADOLFO	3212681649	
	MY	NUÑEZ JARAMILLO BENJAMIN	3208384976	
	MY	MARIA XIMENA ACEVEDO DIAZ	3115770313	
	MY	VELASQUEZ RODRIGUEZ NIKOL ORLANDO	3208384994	
CUNDINAMARCA	MY	MILDRET MONTILLA GUTIERREZ	3508237905	13*7385 -13*7152 - 3223487314
	TC	ARCHILA ZAPATA JOSE RICARDO	3203026690	
ANTIOQUIA	MY	MORA ROA NELSON ENRIQUE	3202975089	13*7145 - 3203023362
	TC	TORRES OJEDA JUAN CARLOS	3208360300	
BARRANQUILLA	MY	KARINA LONDOÑO HIDALGO	3212059197	13*2235 - 3505851114
	TC	MIRQUE NEUSA JHON FLOBER	3203005851	
SANTANDER	TC	MORA MUÑOZ DIEGO EDIXON	3232274976	13*7416 - 3232274958
	MY	MARIAN SEGURA CARMONA	3203007402	
VALLE	TC	CARVAJAL GALLO YEIMY HERNAN	3232275068	13*7316 - 3232275045
	MY	SAENZ MANTILLA GERMAN DARIO	3108678760	
	MY	RAMOS MEZA MILTON OIDEN	3505561011	
	CT	PINILLA CARVAJAL JAIRO ALBERTO	3503825319	
NORTE DE SANTANDER	CT	MARTINEZ CONTA JHON JAIRO	3203026885	13*7462 - 3505862011
	TC	LAVERDE ZULUAGA EDUAR ALEXANDER	3232274916	
NARIÑO	TC	VARGAS AMAYA JHON SEINOVER	3232276139	13*7452 - 3203011019
	CT	DÍAZ CASTRO MAURICIO	3102330883	
	TE	MENDOZA GARCIA WILSON	3102315140	
QUINDIO	MY	SIERRA SIERRA FABIO ENRIQUE	3232274927	13*3979 - 3203029800
	IJ	AGUDELO RIOS JHON EDUAR	3208390320	
CESAR	MY	SAAVEDRA MOJICA SERGIO ARMANDO	3232274833	13*7042 - 3232274839
	TE	PABON PACHECO GORGI FABIAN		
CALDAS	MY	MENDOZA SIERRA JORGE ANDRES	3214528471	13*7597 - 3203025295
	SC	SALGADO TREJOS LEONEL EDILSON	3202972447	
BOLIVAR	MY	RAMOS MEDINA JHON JAIRO	3214511966	3173705686 - 3202968756
	TE	EDUARDO LUIS PABON CHARRYS		
	SC	JULIO DIONISIO	3203013454	
PEREIRA	MY	LADINO REYES JHON ALEXANDER	3232275164	13*7095 - 3203030905
	CT	AGUDELO RIVERA ALBERHTLAN	3102320402	
CORDOBA	MY	RODRIGUEZ GUARNIZO JULIAN GIOVANNI	3232276039	13*7201 - 3203139301
TOLIMA	MY	ESPINEL CRUZ HEIBER OTILIO	3232275023	13*7119 - 3203010706
	SC	MELO RODRIGUEZ JOSE RAUL	3203009330	
TUNJA	MY	CORREDOR DÍAZ NELSON ENRIQUE	3232276028	13*7361 - 321452331
POPAYAN	MY	AYALA MARIÑO JHON MARIO	3232275167	13*7204 - 3232274825
	IJ	ROMERO MARTINEZ ARBEY	3108726712	
HUILA	MY	NAYIBE DIAZ BELTRAN	3232275034	13*7104 - 3142643444
	TE	PEREZ LUIS ALEJANDRO (Transito Urbano Neiva)	3184771531	
SUCRE	MY	FLORES ARIAS JULIAN ANDRES	3232274983	13*4422 - 3232274988
	TE	JUANITA PADILLA RODRIGUEZ (Curso Ascenso)	3202001874	
BOYACA	MY	FRANCO ECHEVERRY VICTOR ANDRES	3214522016	13*7361 - 321452331
	SC	ARIAS RODRIGUEZ JOSE TIBERIO	3202977527	
CASANARE	CT	FUENTES AGUDELO WALTER ANDRES	3214546342	13* 7555 - 3142028433
CAUCA	CT	DÍAZ CASTRO MAURICIO	3102330883	13*7204 - 3232274825
	CT	ALEX ORDOÑEZ LONDOÑO	3214450088	
	IJ	HIDALGO BURBANO ELKIN EDUARDO	3202018710	
MEDELLIN	TE	RAMIREZ HEREDIA CARLOS MARIO	3232276032	13*7144 - 3202978248
CUCUTA	CT	RODRIGUEZ TORDECILLA JORGE ELIECER	3232275085	13*3956 - 3232275106
MAGDALENA MEDIO	CT	MENDOZA BLANCO JHON JAIRO	3203007119	13*7089 - 3203027148
ARAUCA	CT	MORA IDARRAGA JOSE LUIS	3212059199	13*7156 - 3182562944
	IT	SAN MARTIN LOPEZ GILBERTO ANTONIO	3202764920	
ATLANTICO	CT	ROA SANCHEZ JUAN RODRIGO	3212059201	13*7347 - 316 7443291
	IJ	AGUSTIN CANO JIMÉNEZ	3142966186	
META	CT	NIXSON ANDRÉS MONTES OSPINA	3232274902	13*7238 - 320307861
	IJ	ARIAS DOMIGUEZ EDGAR ALEXANDER	3202792742	
IBAGUE	CT	ARANA BERJAN ANDERSSON JOVANNY	3232275217	13*14126 - 3203018293
SANTAMARTA	CT	CONTRERAS SERRANO ROMMEL JAVIER	3232275198	13*7424 - 3176467741

SECCIONAL	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR INSTITUCIONAL	RADIOOPERADOR
SINCELEJO	TE	JUANITA DEL PILAR PADILLA RODRIGUEZ	3208394748	13*4422
CAQUETA	MY	BOLIVAR JORGE EMMANUEL	3214543721	CAD 3203025490 -
	IJ	GONZALEZ CRUZ JULIO CESAR	3203029897	3132158771
CHOCO	MY	ORTIZ RINCON GERMAN ANDRES	3232274842	CAD 3212412828
URABA	CT	MATEUS CAMELO FABIO AUGUSTO	3232275040	3203063193
PUTUMAYO	CT	PANTOJA IGUA MIGUEL IGNACIO	3232274919	3203050783
	IT	CASTELLANOS SERRANO GUMERSINDO	3203043438	
GUAJIRA	CT	VANEGAS SANCHEZ JESUS DAVID	3232274874	3232274878
	IJ	SOLORZANO ARSUZA EDWIN AGUSTIN	3203001959	
SAN ANDRES	TE	ZABALETA ESPAÑA LUIS AMIN	3232274981	CAD 3203057507
	IT	ARAGON GRACIA CESAR IVAN	3208654333	
GUAVIARE	IT	ORTIZ CELIS HENRY NELSON		
AMAZONAS	IT	AHUANARI CHOTA IVAN		CAD 3212412835
GUAINIA	IT	JAHUDIN ALEXANDER RODRIGUEZ	3185357505	
MONTERIA	CT	ARDILA QUIÑONEZ ERWIN MAURICIO	3232275151	13*7379
	CT	CALDERON BARRETO JONATHAN LEANDRO	3232275081-3202977752	13*3953 -
BUCARAMANGA	IJ	LANDINES ARRIETA JOSE RAFAEL	3202977752	3232275078
MANIZALEZ	CT	CAICEDO PINZON MANUEL VICENTE	3232275132	4305*968*629
MAGDALENA	TE	JULIE PAOLA RAMIREZ DAZA	3232274889	13*7424 -
RISARALDA	CT	AGUDELO RIVERA ALBERHTLAN	3102320402	3176467741
	IT	GALEANO RESTREPO JHON FREDDY	3507425049	13*7095 -
				3203030905

Para mayor información de los Boletines informativos acceder a:

<http://www.andi.com.co/Home/Pagina/7-gerencia-de-logistica-transporte-e-infraest>

Contactos de la Gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura de la ANDI:

- Edgar Higuera: ehiguera@andi.com.co
- Ángel Castro: acastro@andi.com.co
- Juan Diego Acosta: jacosta@andi.com.co
- Pilar Romero: mromero@andi.com.co
- Sergio Cardenas: pgilogistica@andi.com.co